

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HAYDEE RIVERA MORALES
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0105

vs.

ASUNTO: Orden

POWER SOLAR, LLC.
SUNNOVA ENERGY PUERTO RICO, LLC.
QUERELLADA

ORDEN

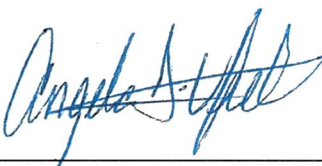
El 6 de junio de 2024, la Querellante, Haydee Rivera Morales, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), una Querrela contra Power Solar, LLC. (“Power Solar”), y Sunnova Energy Puerto Rico, LLC (“Sunnova”), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, en la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación en la cual ordenó a las partes Querelladas presentar la contestación a querrela en el término de veinte (20) días.

El 21 de junio de 2024, Power Solar presentó “Carta” con el propósito de contestar la Querrela, suscrita por la Analista de Reclamaciones, Alexandra Quiles Reyes. Consecuentemente, el 27 de junio de 2024, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual ordenó a Power Solar presentar la Contestación a Querrela por conducto de un abogado autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico, en o antes del 5 de julio.

El 3 de julio de 2024, Power Solar presentó *Moción Asumiendo Representación Legal* en la cual se informó que el Lcdo. Rafael J. Lugo Prats ha asumido su representación y a su vez, solicitó un término adicional de veinte (20) días para presentar la correspondiente contestación a querrela.

Así las cosas, se toma conocimiento de lo informado, se autoriza la representación legal y se ordena a la Secretaría notificar al Lcdo. Rafael J. Lugo Prats de cualquier escrito, orden o resolución en el presente caso.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 22 de julio de 2023. Certifico además que hoy, 22 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0105 y he enviado copia de la misma a: rvazquez@servicioslegales.org, notificaciones-carolina@serviciolegales.org, gnr@mcvpr.com, rlugo@prlegal403.com y por correo regular a:



Power Solar LLC

Lcdo. Rafael Lugo Prats
PO Box 19586
San Juan, PR 00901

Raúl Vázquez Cardona

PMB-128, 390 Suite #1
Carretera 853
Carolina, PR 00987-8799

Sunnova Energy PR LLC

Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
PO Box 364525
San Juan, PR 00936-4225

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de julio de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

